



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00148/2022

Pieza Administrativa E Nro. 30259- - 2022- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 26/07/22

Apertura: 29/7/2022 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL. 1015-ART.18-k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUADRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

LEY PCIAL. N° 1015 - ART. 18° - INCISO k)

DECRETO PCIAL. N° 674/11

RESOLUCIONES OPC N° 202/20 Y N° 017/21 - ANEXO I - CAPÍTULO 1.b)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 158 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Abono Mensual del Servicio de Ortopedia y Traumatología (PRIMER TRAMO). UNIDAD			
>>	mensual por los meses de agosto 2022 a enero 2023	6.00
2	Abono Mensual del Servicio de Ortopedia y Traumatología (SEGUNDO TRAMO). UNIDAD			
>>	mensual por los meses de febrero 2023 a julio 2023	6.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00148/2022

Pieza Administrativa E Nro. 30259- - 2022- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 26/07/22

Apertura: 29/7/2022 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL. 1015-ART.18-k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUADRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

LEY PCIAL. N° 1015 - ART. 18° - INCISO k)

DECRETO PCIAL. N° 674/11

RESOLUCIONES OPC N° 202/20 Y N° 017/21 - ANEXO I - CAPÍTULO 1.b)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 158 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____))

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. N° 674/11 - ART. 34° - APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	San Martín N° 15 - 3° Piso (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	29/07/2022 - 10:00 HRS.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 15 - 3° Piso (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 15 - 3° Piso (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	--


Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 148/2022.

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta para la **CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, destinado a brindar servicios en el Hospital Regional Río Grande, contratación que reviste carácter de transitoria, bajo el amparo de las Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 05/2022; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 017/2021; y conforme las pautas y condiciones particulares que se indican a continuación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la Empresa/Asociación:

- 1) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa.
- 1) Documentación que acredite y avale al firmante del Convenio. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio, donde conste la facultad para ofrecer el servicio en representación de la Institución/Empresa y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.) (D.N.I., Poderes Especiales, etc.)
- 2) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- 3) Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- 5) Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
- 6) Documentación que acredite la exclusividad del servicio, en caso de corresponder.
- 7) Constancia de C.B.U.

De los Profesionales que brindan el servicio:

- 1) Copia certificada del D.N.I.
- 1) Copia certificada de Título Profesional.
- 2) Copia certificada de Títulos de Especialidades que posea, vinculados al objeto de la contratación.
- 3) Copia certificada de Matrícula Profesional Provincial (en caso de no acreditar, verificar Punto 5)
- 4) Constancia de Matrícula Provincial en trámite y copia certificada de Matrícula Profesional de otra jurisdicción.
- 5) CV firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
- 6) Póliza de seguro por mala praxis vigente y su correspondiente constancia de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- 7) Póliza de seguro por accidentes personales vigente y su correspondiente constancia de pago.
- 8) Constancia de antecedentes penales, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite
- 9) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud.
- 10) El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite (Se adjunta modelo).

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gov.ar

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

-M O D E L O-

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I. N° [...], en mi carácter de [...], de la empresa [...], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituí a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas N° [...], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de [...].

Por otro lado, constituí como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación] [...], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

.....

FIRMA

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.


 Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN – COMPRA DIRECTA N° 148/2022

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA-
(Expediente Electrónico N° MS-E-30259/2022)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO - N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra, la ASOCIACIÓN DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE TIERRA DEL FUEGO – C.U.I.T. N° [...], representada en este acto por su Presidente, Dr. Lucas Paulo RODRIGUEZ PATIÑO, D.N.I. N° 24.231.348, constituyendo domicilio especial en la calle Pasaje 1° de Junio N° 1372 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA ASOCIACIÓN prestará a LA PROVINCIA los servicios correspondientes a la formación y especialidad de los médicos que integren su Equipo, en adelante **LOS PROFESIONALES**, a requerimiento del Departamento de Cirugía, dependiente de la Dirección Médico Asistencial - Dirección General del Hospital Regional Río Grande, y/o Dependencia que los reemplace o se cree en el futuro con idéntico objeto. En tal sentido, LA ASOCIACIÓN se obliga a asegurar como mínimo los siguientes servicios: -----
Atención de CIEN (100) horas mensuales de consultorio de atención programada distribuidas de lunes a viernes, bajo la modalidad de turnos programados cada quince minutos; garantizando la atención de todos los pacientes con turnos establecidos. -----

- (1) Atención a pacientes ambulatorio e internados, tanto pediátricos como adultos. -----
- (2) Interconsultas a pacientes internados en el Hospital Regional Río Grande que se soliciten por escrito. -----
- (3) Realización de cirugías de urgencia y programadas a pacientes de todas las obras sociales y a pacientes sin obra social. -----
- (4) Realización de guardias pasivas durante VEINTICUATRO (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. -----
- (5) Todas las prácticas de traumatología programadas incluidas en el Nomenclador Único Nacional de Ortopedia y Traumatología (NUN) a pacientes de todas las obras sociales y a pacientes sin obra social; el que forma parte del presente como Anexo I -----

Sin perjuicio de lo enunciado, se hace constar que la actividad a realizar por LA ASOCIACIÓN, podrá sufrir modificaciones a fin de ser adecuada a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA ASOCIACIÓN de las modificaciones estimadas. Por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

otro lado, **LA ASOCIACIÓN** deberá mantener informado al funcionario responsable sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. -----

En la medida de la demanda que el nosocomio deba cubrir, los profesionales de **LA ASOCIACIÓN** prestarán servicios en el Servicio de Traumatología y Ortopedia, dependiendo en forma directa del Departamento de Cirugía de la Dirección Médico Asistencial de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente; el que podrá ser prorrogado por conforme normativa de aplicación mediante acuerdo de partes. -----

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará a LA ASOCIACIÓN por los servicios prestados, la suma total de PESOS [...] (\$....-), la que será abonada de la siguiente manera: -----

- Durante el primer (1°) semestre de la contratación: la suma mensual de PESOS [...] (\$...-). -----
- Durante el segundo (2°) semestre de la contratación: la suma mensual de PESOS [...] (\$...-). -----

LA ASOCIACIÓN no tendrá derecho a requerir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente. -----

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO: LA ASOCIACIÓN deberá presentar la factura por los servicios profesionales prestados del PRIMERO (1°) al QUINTO (5°) día hábil del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido brindada real y efectivamente, debiendo **LA PROVINCIA**, a través del área en la que aquella brinda el servicio, conformar las facturas correspondientes, conjuntamente con un Informe/Certificación de Servicios; seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: -----

- facturacionminalud@tierradelfuego.gov.ar

Con Copia a

- [\[...\].@tierradelfuego.gob.ar](mailto:[...].@tierradelfuego.gob.ar)

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES: LA ASOCIACIÓN deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de servicios para los cuales fue contratada. Asimismo, **LA ASOCIACIÓN** no tratará de obtener ni



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. -----

LA ASOCIACIÓN no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. -----

LA ASOCIACIÓN manifiesta que **LOS PROFESIONALES** que prestarán el servicio objeto del presente Contrato, ajustarán su cometido a las normas que se establecen en el presente, a las normas del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica. Asimismo, se comprometen a velar en todo momento por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de los servicios contratados, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con los usos de la práctica profesional. -----

Sin perjuicio de ello, **LA ASOCIACIÓN** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

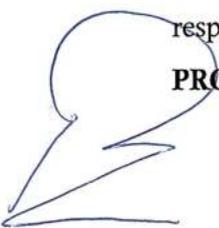
CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: **LA ASOCIACIÓN** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. -----

Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA ASOCIACIÓN** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA. APORTES JUBILATORIOS: **LA ASOCIACIÓN** manifiesta que **LOS PROFESIONALES** afectados a la prestación del servicio aquí contratado se encuentran incorporados al Sistema Previsional en el cual efectúan y continuarán efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declaran que su actuación, por cuenta y orden de **LA ASOCIACIÓN** es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como asimismo de todas las obligaciones derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social vigentes. -----

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIÓN FISCAL: **LA ASOCIACIÓN** no se encuentra con motivo de este Contrato, exento de ningún impuesto, y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula TERCERA. -----

CLÁUSULA NOVENA. SEGUROS: **LA ASOCIACIÓN** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil por mala praxis médica y accidentes personales de **LOS PROFESIONALES** a su cargo y/o asociados u otros seguros que pudieran ser necesarios o





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. MATRÍCULA PROVINCIAL: LA ASOCIACIÓN estará obligada a presentar la matrícula habilitante extendida por esta jurisdicción, de **LOS PROFESIONALES** afectados a la prestación del servicio, conforme Resoluciones M.S. N° 1209/2004 y 606/2015. -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN: LAS PARTES, podrán en cualquier momento, sin expresión de causa, rescindir el presente Contrato, debiendo notificar por escrito a la otra parte, con antelación de CINCO (5) días corridos LA PROVINCIA y TREINTA (30) días corridos LA ASOCIACIÓN, a fin de no alterar la organización administrativa del nosocomio donde se prestan los servicios. El desistimiento unilateral de LA PROVINCIA, sobre la vigencia del Contrato, sólo genera a favor de LA ASOCIACIÓN el derecho a percibir lo adeudado en concepto de prestaciones de servicios ya devengadas, sin derecho a ningún otro pago o indemnización. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NUEVOS INTEGRANTES: En caso de presentarse nuevos profesionales para formar parte del Equipo Médico, LA ASOCIACIÓN deberá informar tal situación a LA PROVINCIA con TREINTA (30) días de anticipación. Éstos deberán cumplir con la misma documentación y requisitos que le fueran requeridos oportunamente a LA ASOCIACIÓN respecto de **LOS PROFESIONALES** a su cargo y/o sus asociados. La incorporación de los nuevos integrantes, quedará supeditada a la aceptación por parte de LA PROVINCIA, suscribiéndose el acta y/o documento legal correspondiente. Ello, en virtud de asegurar la continuidad de las prestaciones establecidas en la Cláusula PRIMERA. -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquiera de LAS PARTES podrá proponer a la otra, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán a formar parte integrante del mismo. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de LA ASOCIACIÓN respecto del presente Convenio, que afecten la continuidad del servicio y/o incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a las penalidades establecidas en la Ley Provincial N° 1015 y su decreto reglamentario. -----

Ello, sin perjuicio de la facultad de LA PROVINCIA de rescindir parcialmente el Convenio con respecto al profesional que hubiera incumplido con cualesquiera de las obligaciones a su cargo, considerando como incumplimientos, entre otros, la no observancia por parte de **LOS PROFESIONALES** responsables de la prestación de los servicios / prácticas y obligaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA. Tales incumplimientos serán notificados de manera fehaciente por parte del nosocomio a LA ASOCIACIÓN, para conocimiento y antecedentes de los profesionales involucrados. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPETENCIA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente Contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del 2022.-----



Ljc. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

**ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA
PRÁCTICAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

MIEMBRO SUPERIOR (MS):

COMPLEJIDAD 1:

- MS.01.01 - Prácticas incruentas.
- MS.01.02 - Inmovilizaciones enyesadas, yesos localizadores.
- MS.01.03 - Confección y aplicación de una férula dinámica (para uno o más dedos).
- MS.01.04 - Movilización articular bajo anestesia.
- MS.01.05 - Extirpación de una uña (como único procedimiento).
- MS.01.06 - Extracción osteodesis percutáneas en consultorio.
- MS.01.07 - Sutura de herida simple, no quirúrgica.
- MS.01.08 - Bloqueo anestésico del plexo braquial, de un nervio periférico o del simpático cervical (como único procedimiento), por cada sesión.
- MS.01.09 - Ligadura arterial y/o venosa (como único procedimiento).
- MS.01.10 - Arteriografía o flexografía por punción, o a cielo abierto (como único procedimiento).
- MS.01.11 - Drenaje, biopsia o extirpación de una adenopatía cervical, axilar o epitroclear.
- MS.01.12 - Drenaje de un hematoma subungueal, por medio de la perforación única o múltiple de la uña.
- MS.01.13 - Abordaje quirúrgico y evacuación de un hematoma subcutáneo subaponeurótico.
- MS.01.14 - Artrografía o artro-neumografía por punción, en medio quirúrgico y con intensificador de imágenes.
- MS.01.15 - Punción o infiltración diagnóstica o terapéutica.
- MS.01.16 - Examen radiológico bajo anestesia (general o regional).
- MS.01.17 - Tracción de partes blandas.

COMPLEJIDAD 2:

- MS.02.01 - Yeso toracobraquial.
- MS.02.02 - Yesos o férulas dinámicos.
- MS.02.03 - Reducción cerrada de fracturas y/o luxaciones en forma incruenta bajo anestesia local, plexual general. Incluye Inmovilización enyesada.
- MS.02.04 - Extracción clavijas percutáneas con anestesia local o general en quirófano.
- MS.02.05 - Tracciones esqueléticas.
- MS.02.06 - Toilette Quirúrgica superficial (supraaponeurótica).
- MS.02.07 - Tratamiento de la espasticidad con infiltración con toxina botulínica, hasta 4 grupos musculares, sea uni o bilateral.
- MS.02.08 - Tenotomía de un tendón flexor o extensor en el antebrazo, la muñeca, la mano o un dedo.
- MS.02.09 - Zetaplastia para corrección de una cicatriz.
- MS.02.10 - Extirpación radical de una uña y la matriz ungueal. Incluye eventual injerto de piel.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MS.02.11 - Corrección de deformidades ungueales por medio de la extirpación de la uña y la corrección de irregularidades en el lecho ungueal.

MS.02.12 - Sección del pedículo de un colgajo. Diferido de un colgajo, por cada tiempo.

MS.02.13 - Tratamiento de quemaduras: toilette quirúrgica, evacuación de flictenas, descompresión por medio de incisiones en la piel o escaras cutáneas en medio quirúrgico, con o sin anestesia. Incluye eventual inmovilización. Curación de quemaduras (con o sin anestesia), en medio quirúrgico.

MS.02.14 - Extirpación de una lesión pseudotumoral, de la sinovial de una articulación (condromatosis sinovial, sinovitis villonodular, etc.).

MS.02.15 - Extirpación de una lesión cutánea benigna (verruca vulgar, botriomicoma, queratoacantoma, nevus, hemangioma cutáneo localizado, etc.).

MS.02.16 - Extirpación de un ganglión de una vaina tendinosa digital.

MS.02.17 - Extirpación de un quiste mucoide del dorso de un dedo. Incluye eventual injerto de piel.

MS.02.18 - Tratamiento quirúrgico de panadizos (antracoide, periungueal, subungueal, subcutáneo del pulpejo o de la 1° o 2° falanges).

MS.02.19 - Abordaje y extracción de un cuerpo extraño de las partes blandas, intraóseo o intraarticular.

COMPLEJIDAD 3:

MS.03.01 - Osteodesis percutáneas en fracturas diafisarias de falanges, metacarpianos, muñeca codo.

MS.03.02 - Tratamiento de la enfermedad de De Quervain.

MS.03.03 - Fasciotomía subcutánea palma de mano.

MS.03.04 - Sinovectomía total MCF o IF.

MS.03.05 - Sinovectomía radicular, intercarpiana, y/o radiocubital inferior, como único procedimiento en esa articulación.

MS.03.06 - Tenosinovectomía del retináculo dorsal.

MS.03.07 - Injerto libre, parcial o total de piel como único tratamiento en dedos. Incluye tratamiento del lecho dador.

MS.03.08 - Tratamiento de la espasticidad con infiltración con toxina botulínica, 5 grupos musculares, o mayor, sea uni o bilateral.

MS.03.09 - Biopsias por punción a cualquier nivel.

MS.03.10 - Tratamiento quirúrgico de una tenosinovitis aguda supurada digital o dígito palmo carpiana.

MS.03.11 - Tratamiento quirúrgico de un absceso de un espacio aponeurótico de la mano u otro sitio del miembro superior (Tenaar, hipotenaar, palmar medio, comisural, subcutáneo dorsal, subaponeurótico dorsal, del espacio de Parona, etc.).

MS.03.12 - Neurotomías o denervaciones a cielo abierto o por vía artroscópica, en cualquier lugar del miembro superior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MS.03.13 - Amputación quirúrgica o desarticulación a nivel de una articulación metacarpofalángica, de un dedo o parte de un dedo.

MS.03.14 - Luxación o lesiones ligamentarias de la Radio-Cubital distal. Reducción y enclavijado percutáneo.

MS.03.15 - Tallado y aplicación de un colgajo rotatorio de vecindad.

COMPLEJIDAD 4:

MS.04.01 - Extracción material de osteosíntesis .

MS.04.02 - Osteosíntesis fracturas diafisarias MCP y falanges hasta dos. Más de 2. Se agrega 30% al valor de dicha complejidad.

MS.04.03 - Osteosíntesis de fractura simple de olecranon.

MS.04.04 - Artrodesis IFP o IFD.

MS.04.05 - Artrodesis MCF de los dedos y del pulgar.

MS.04.06 - Amputaciones de un rayo completo (dedo + metacarpiano)

MS.04.07 - Neurolisis nervios periféricos. Sind. Túnel Carpiano. Canal de Gouyon.

MS.04.08 - Ruptura ligamentos 4 últimos dedos.

MS.04.09 - Fracturas de Metacarpianos o Falanges. Fractura-luxación de Bennett. Reducción abierta y osteosíntesis o colocación de un tutor externo.

MS.04.10 - Tenorrafia tendón extensor. Más de 2, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.

MS.04.11 - Liberación articular en mano (hasta 2 articulaciones) IF, MCF y muñeca.

MS.04.12 - Toilette de la Fractura Expuesta sin tratamiento óseo definitivo.

MS.04.13 - Reparación ligamentaria en MCF del pulgar y muñeca o codo.

MS.04.14 - Drenaje de Infección o absceso profundo.

MS.04.15 - Resección ósea por osteomielitis.

MS.04.16 - Reducción abierta de luxación irreductible MCF o IF dedos.

MS.04.17 - Biopsia a cielo abierto.

MS.04.18 - Extirpación (a cielo abierto o por artroscopía) de un ganglión de la cara palmar o dorsal de la muñeca.

MS.04.19 - Tratamiento quirúrgico (a cielo abierto o endoscópico) de las neuropatías compresivas del miembro superior: Síndrome del túnel carpiano con o sin tenosinovectomía de los tendones flexores, Síndrome del canal de Guyon, Neurodocitis cubital con o sin transposición del cubital, Síndrome del nervio interóseo anterior o posterior , del pronador redondo, Síndrome de Wartemberg, Síndrome del espacio cuadrilátero ,supraescapular, infraespinoso, etc.

MS.04.20 - Reparación de lesiones ligamentarias agudas o inveteradas de las articulaciones MF o IF.

MS.04.21 - Miectomía, miotomía, desinserción, descenso, alargamiento o acortamiento de una o más unidades músculo-tendinosas.

MS.04.22 - Colocación de una prótesis tendinosa temporaria (Incluye tenorrafia en asa del flexor superficial con el profundo).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- MS.04.23 - Tenodesis de un tendón flexor o extensor en el antebrazo, la muñeca, la mano y/o un dedo.
- MS.04.24 - Tenosinovectomía radical en la cara palmar o dorsal de la muñeca y/o la mano. Tenosinovectomía radical digital.
- MS.04.25 - Tratamiento quirúrgico de una tenosinovitis crónica estenosante. (Enfermedad de De Quervain , dedo o pulgar "en gatillo", etc.) por medio de la sección de la polea tendinosa. Incluye eventual tenosinovectomía y/o tenolisis local.
- MS.04.26 - Tratamiento quirúrgico de un pseudoneuroma traumático o "de amputación" de un nervio o rama nerviosa (extirpación, transposición, etc.).
- MS.04.27 - Corrección de una sindactilia cicatrizal por medio de zetaplastia (única y múltiple) o con colgajos locales y/o injertos de piel (parcial o total).
- MS.04.28 - Colgajo fileteado de un dedo. Incluye la resección de las falanges.
- MS.04.29 - Reparación de un pulpejo con injertos de piel parcial o total, con colgajos de vecindad (técnicas de Atasoy, Kutler, Moberg, etc.) con un colgajo cruzado de dedo ("Cross-finger flap"). Incluye el cierre del lecho dador con o sin injerto.
- MS.04.30 - Cupulectomía radial.
- MS.04.31 - Tratamiento quirúrgico de una artritis u osteoartritis séptica de una articulación: radiocubital inferior, radiocarpiana, intercarpiana, carpo-metacarpiana, metacarpofalángica o interfalángica.
- MS.04.32 - Extirpación de un tumor glómico subungueal
- MS.04.33 - Extirpación de una lesión tumoral o pseudotumoral benigna y localizada de partes blandas , que no engloba ni infiltra estructuras profundas vecinas (Quiste epidermoide , lipoma localizado, hemangioma localizado ,bursitis retro-olecraneana u otros tumores similares)
- MS.04.34 - Tumores de partes blandas, subaponeuróticos, menores de 5 cm.
- MS.04.35 - Tratamiento radical de un tumor maligno de la piel, sin invasión de estructuras profundas.
- MS.04.36 - Tratamiento quirúrgico de una osteomielitis de un metacarpiano o falange.
- MS.04.37 - Tallado y aplicación de un colgajo rotatorio de vecindad. Incluye tratamiento zona dadora.

COMPLEJIDAD 5:

- MS.05.01 - Sección tendones flexores en 1 dedo, o su equivalente (o sea hasta 2tendones) en palma de mano o antebrazo.
- MS.05.02 - Transferencia tendinosa para sección de extensores.
- MS.05.03 - Fractura Expuesta en mano. Tratamiento completo.
- MS.05.04 - Fractura de la clavícula. Reducción, enclavijado, osteosíntesis y/o tutor externo.
- MS.05.05 - Fractura de un hueso del carpo (escafoides, grande, etc.). Reducción abierta y osteosíntesis.
- MS.05.06 - Reducción de cielo abierto de luxación irreductible de hombro / codo
- MS.05.07 - Osteosíntesis de Fractura diafisaria del radio o del cúbito
- MS.05.08 - Osteosíntesis de Fracturas del olécranon.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- MS.05.09 - Extracción de material de osteosíntesis (placas, tornillos, etc.) Excluye la extracción de clavijas.
- MS.05.10 - Polidactilea simple. Dos o más dedos, se agrega 30% al valor de dicha complejidad.
- MS.05.11 - Liberación articular codo.
- MS.05.12 - Transposición simple del nervio cubital en codo.
- MS.05.13 - Tratamiento de la Tortícolis Congénita.
- MS.05.14 - Síndrome túnel carpiano complejo (recidivado)
- MS.05.15 - Reconstrucción complejo fibro-cartílago triangular.
- MS.05.16 - Neurorrafia colaterales nerviosas en dedos o palma de mano (más de 2, se agrega 30% al valor de dicha complejidad).
- MS.05.17 - Tenorrafia del bíceps.
- MS.05.18 - Tenorrafia de uno o más tendones extensores en el antebrazo, la muñeca o la palma + de 2 tendones, agregar 30 %.
- MS.05.19 - Extirpación (a cielo abierto o por artroscopía) de un ganglión del hombro, el codo u otra localización.
- MS.05.20 - Artroplastía por resección esterno-clavicular. Reparación abierta o artroscópica.
- MS.05.21 - Pseudoartrosis de Metacarpiano o falanges.
- MS.05.22 - Reemplazo protésico de una articulación MF o IFP.
- MS.05.23 - Resección de un hueso del carpo.
- MS.05.24 - Artrolisis MF o IF.
- MS.05.25 - Polidactilias, síndrome de bandas amnióticas. ("anular Groves") o electrodactilias.
- MS.05.26 - Transferencias tendinosas o músculo-tendinosas para la reparación de la oposición del pulgar.
- MS.05.27 - Tenoplastía del aparato extensor en el dorso de un dedo para corrección de deformaciones digitales (Mallet finger, boutonnière, cuello de cisne, etc.).
- MS.05.28 - Reconstrucción de una puela tendinosa por medio de un injerto de tendón.
- MS.05.29 - Artrodesis carpo-metacarpiana del pulgar o los dedos.
- MS.05.30 - Artroplastía-resección trapecio-metacarpiana.
- MS.05.31 - Artroplastía radio-cubital distal (Darrach, Bowers, Sauve-Kapandji, etc.)
- MS.05.32 - Extirpación de un tumor óseo benigno, sin reconstrucción (osteocodroma, tumores benignos periósticos y lesiones quísticas).
- MS.05.33 - Extirpación de una lesión tumoral o pseudotumoral benigna, que engloba o infiltra estructuras profundas vecinas (Lipoma racemoso, hemangioma, linfangioma, tumor de células gigantes de una vaina tenosinovial, xantoma sinovial, sinovitis villonodular, fascitis nodular pseudosarcomatosa, tofogotoso y lesiones similares).

COMPLEJIDAD 6:

- MS.06.01 - Osteotomía húmero.
- MS.06.02 - Alargamientos óseos.
- MS.06.03 - Artroplastía por resección, no protésica de codo, con interposición de fascia lata, agregar un 30%.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- MS.06.04 - Artroplastia acromio-clavicular. Reparación abierta o artroscópica.
- MS.06.05 - Plástica ligamentaria de codo y acromioclavicular, c/injerto.
- MS.06.06 - Artroscopia simple hombro (Cuerpo libres, sinovectomías)
- MS.06.07 - Artroscopia simple de muñeca y codo Impigement de muñeca fracturas intraarticulares, sinovectomía, tratamiento endoscópico de la epicondilitis.
- MS.06.08 - Reparación abierta o artroscópica de lesiones ligamentarias agudas de la muñeca y/o de la Radio - Cubital distal.
- MS.06.09 - Fracturas expuestas de húmero y antebrazo. Tratamiento completo.
- MS.06.10 - Fracturas del radio distal metafisiarias.
- MS.06.11 - Fracturas de la apófisis coronoides.
- MS.06.12 - Fractura diafisaria del cúbito y del radio. Fractura - luxación de Galeazzi, de Monteggia o de Essex-Lopresti. Reducción abierta y fijación interna de ambos huesos.
- MS.06.13 - Fracturas de la diáfisis del húmero. Reducción y osteosíntesis.
- MS.06.14 - Fracturas del la cúpula radial. Osteosíntesis o artroplastia
- MS.06.15 - Tratamiento de la inestabilidad del carpo.
- MS.06.16 - Tratamiento de la Enfermedad de Kiemböck.
- MS.06.17 - Tratamiento del Síndrome del Escaleno.
- MS.06.18 - Reemplazo protésico en huesos del carpo.
- MS.06.19 - Polidactilea compleja (2 o más dedos, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad).
- MS.06.20 - Macrodactilea.
- MS.06.21 - Braquidactilea.
- MS.06.22 - Injerto tendón flexor (2 o más tendones en diferentes dedos, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad).
- MS.06.23 - Transferencia tendinosa en parálisis simple de la mano. Hasta 2 tendones.
- MS.06.24 - Exéresis de la Costilla Cervical.
- MS.06.25 - Transposición simple de dedo de la mano.
- MS.06.26 - Reemplazo protésico en MCF o IF.
- MS.06.27 - Osteosíntesis hombro (extraarticulares) o supracondíleas de húmero o escápula extraarticular.
- MS.06.28 - Osteosíntesis de fractura intraarticular de radio distal + fractura de cúbito.
- MS.06.29 - Amputación quirúrgica del brazo, codo, antebrazo, radiocarpiana,intercarpiana, o carpometacarpiana y amputación de un dedo con su metacarpiano (amputación de un rayo digital).
- MS.06.30 - Sinostosis radio cubital en el niño.
- MS.06.31 - Sutura arterial o venosa.
- MS.06.32 - Tenolisis de extensores en mano.
- MS.06.33 - Tenolisis de uno o más tendones flexores o extensores en el antebrazo y/o la muñeca, y/o la palma.
- MS.06.34 - Resección de la 1o fila del carpo.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- MS.06.35 - Tratamiento quirúrgico de los síndromes isquémicos del antebrazo (Volkmann) y/o la mano (Finochietto), agudos o subagudos. Incluye fasciotomía o fasciectomía descompresiva, miotomías o miectomías, neulolisis de los nervios mediano y/o cubital.
- MS.06.36 - Artrolisis de las articulaciones MF de los cuatro dedos.
- MS.06.37 - Tratamiento quirúrgico de una artritis u osteoartritis séptica del hombro o el codo.
- MS.06.38 - Camptodactilia o clinodactilia (por cada dedo corregido) , hipoplasia del pulgar o mano hendida.
- MS.06.39 - Corrección de una sindactílea congénita por medio de zetaplastía (única o múltiple), con colgajos locales y/o injertos de piel . (parcial o total) por cada comisura corregida.
- MS.06.40 - Tratamiento de la enfermedad del Dupuytren con retracción MF de un solo dedo. Dos o mas rayos agregar un 30%
- MS.06.41 - Tratamiento quirúrgico de la necrosis aséptica de un hueso del carpo, con injerto óseo.
- MS.06.42 - Osteoplastía (Osteotomía con acortamiento,alargamiento o corrección de desejes , malrotaciones o deformaciones óseas) en los huesos del carpo, los metacarpianos o las falanges.
- MS.06.43 - Pseudoartrosis de clavícula.
- MS.06.44 - Transposición del nervio cubital del codo + osteotomía epitrocLEAR y re inserción de músculos EpitrocLEARES.
- MS.06.45 - Artrodesis hombro y codo.
- MS.06.46 - Sección tendones flexores en 1 dedo , o su equivalente (o sea hasta 2 tendones) en palma de mano o antebrazo, más colateral nerviosos y/o vascular.
- MS.06.47 - Sección tendones flexores en 2 dedos , o su equivalente (o sea hasta 4 tendones) en palma de mano o antebrazo.

COMPLEJIDAD 7:

- MS.07.01 - Pseudoartrosis de clavícula, húmero, radio, cúbito.
- MS.07.02 - Pseudoartrosis biósea de antebrazo.
- MS.07.03 - Mano hendida.
- MS.07.04 - Reconstrucción del pulgar.
- MS.07.05 - Artroscopia compleja de hombro (mango rotador, inestabilidad, acromioplastía)
- MS.07.06 - Reparación abierta o artroscópica de lesiones ligamentarias inveteradas de la muñeca y/o de la Radio-Cubital distal (Plástica).
- MS.07.07 - Reparación manguito rotador en hombro (Artroscópico o a cielo abierto).
- MS.07.08 - Artroplastía-resección de las articulaciones MF de los cuatro dedos.
- MS.07.09 - Arroplastía-resección y tenosuspensión de la trapecio - metacarpiana
- MS.07.10 - Osteosíntesis con compromiso intraarticular de la cabeza humeral y supra-inter-transcondilea de paleta humeral o intraarticulares de escápula.
- MS.07.11 - Reemplazo parcial de hombro y codo.
- MS.07.12 - Tallado y aplicación de un colgajo cutáneo abdominal, torácico braquial o antebraquial.
- MS.07.13 - Endoneurolisis interfascicular de un nervio o rama nerviosa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- MS.07.14 - Neurorrafia epineural o fascicular de un nervio o rama nerviosa.
- MS.07.15 - Tenorrafia o reconstrucción del manguito rotador del hombro, sin transferencias tendinosas, miniopen o artroscópica.
- MS.07.16 - Revisión de suturas arteriales o venosas.
- MS.07.17 - Corrección de la ráfaga cubital de los cuatro dedos con procedimientos sobre las partes blandas de las articulaciones MF.
- MS.07.18 - Tratamiento de la enfermedad de Dupuytren, con retracción de la articulación IFP de uno o más dedos o con retracción MF, de más de un dedo (Incluye eventual artrolysis, zetaplastia única o múltiple, injertos de piel parcial o total, etc.)
- MS.07.19 - Pseudoartrosis del escafoide u otros huesos del carpo.
- MS.07.20 - Inestabilidad escapulo-humeral. Reparación abierta o artroscópica.
- MS.07.21 - Lesión SLAP, Acromioplastia. Reparación abierta o artroscópica. Artroplastia acromio-clavicular
- MS.07.22 - Simpaticectomia periarterial en la mano y/o los dedos. Adventiciectomia con técnicas microquirúrgicas.
- MS.07.23 - Reemplazo protésico del trapecio.
- MS.07.24 - Tenoplastia (injerto o transferencia) de uno o más tendones flexores o extensores en el antebrazo, la muñeca o la palma.
- MS.07.25 - Injerto de los tendones flexores en un dedo (Técnica de Kleinert o injerto tendinoso)
- MS.07.26 - Transferencias tendinosas o músculo tendinosas para la corrección de la parálisis alta del mediano, parálisis radial, parálisis cubital, o parálisis de la flexión o extensión del codo (con triceps, bíceps, u operación de Steindler).
- MS.07.27 - Luxofracturas del carpo. Reducción abierta y fijación interna. Incluye eventual reparación ligamentaria.
- MS.07.28 - Artrodesis radio-carpianas parciales o intercarpianas.
- MS.07.29 - Artrodesis total de la muñeca.
- MS.07.30 - Fracturas del radio distal intrarticular, con fractura del cúbito distal. Osteosíntesis del radio y del cúbito.
- MS.07.31 - Fracturas del radio distal intrarticular, con lesión del fibro - cartilago triangular. Osteosíntesis del radio y reparación del fibro - cartilago triangular.
- MS.07.32 - Osteoplastia (Osteotomia con acortamiento, alargamiento o corrección de desejes óseos, mal rotaciones o deformaciones óseas) en la clavícula, el húmero, el radio o el cúbito.
- MS.07.33 - Tratamiento quirúrgico de las secuelas tardías de los síndromes isquémicos del antebrazo (Volkmann) y/o la mano (Finochietto), Incluye miotomías, miectomías, neurolisis de los nervios mediano y/o cubital y transferencias tendinosas múltiples.
- MS.07.34 - Tratamiento quirúrgico de una osteomielitis de la escapula, el húmero, el radio, el cúbito o un hueso carpiano.
- MS.07.35 - Inestabilidad esterno-clavicular, aguda o crónica.
- MS.07.36 - Reparación manguito rotador en hombro (Artroscópico o a cielo abierto).
- MS.07.37 - Tratamiento de la Luxación recidivante de hombro.
- MS.07.38 - Liberación articular del hombro.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MS.07.39 - Sección tendones flexores en 2 dedos, o su equivalente (o sea hasta 4 tendones) en palma de mano o antebrazo, más colaterales nerviosos y/o vascular.

MS.07.40 - Sección tendones flexores en 3 o más dedos , o su equivalente (o sea hasta 6 o más tendones) en palma de mano o antebrazo.

MS.07.41 - Transferencia del dorsal ancho o redondo mayor, o pectoral mayor.

MS.07.42 - Extirpación de un tumor neurogénico benigno de un nervio o rama nerviosa. (Excluye el tratamiento de los pseudoneuromas).

COMPLEJIDAD 8:

MS.08.01 - Cirugía de revisión del mango rotador o revisión de inestabilidad de hombro.

MS.08.02 - Tratamiento quirúrgico de la lesión de plexo braquial mediante neurectomía.

MS.08.03 - Reemplazo articular de pie a mano no vascularizado.

MS.08.04 - Pulgarización del índice.

MS.08.05 - Neurraxia en lesiones del plexo braquial

MS.08.06 - Reemplazo protésico de muñeca o codo

MS.08.07 - Desarticulación de hombro.

MS.08.08 - Fractura de la escápula con compromiso de la cavidad glenoidea. Reducción abierta y fijación interna.

MS.08.09 - Tratamiento quirúrgico de la agenesia del radio o del cúbito.

MS.08.10 - Deformidad de Sprengel.

MS.08.11 - Toma y aplicación de un colgajo ,en isla con pedículo o neurovascular ("Island Flap"). Incluye el cierre del lecho dador con un injerto de piel.

MS.08.12 - Sección tendones flexores en 3 o más dedos , o su equivalente (o sea hasta 6 o más tendones) en palma de mano o antebrazo, más colaterales nerviosos.

MS.08.13 - Reparación de un nervio o rama nerviosa con injertos nerviosos.

MS.08.14 - Reparación arterio venosa (parche, reemplazo o "by-pass") aneurismas, pseudoaneurismas, fistulas arterio venosas. Injerto de vena.

MS.08.15 - Tromboendarterectomía con o sin arterioplastia simultánea.

MS.08.16 - Resección de un aneurisma, pseudoaneurisma o fistula arterio - venosa y reparación arterial con injerto de vena.(parche, reemplazo, o "by-pass")

MS.08.17 - Reemplazo protésico de las cuatro articulaciones MF.

MS.08.18 - Reconstrucción del manguito rotador del hombro con transferencias tendinosas.

MS.08.19 - Transferencias tendinosas o músculo - tendinosas, para la corrección de parálisis combinadas, parálisis cerebral, cuadriplegias o parálisis obstétricas del plexo braquial.

MS.08.20 - Liberación de retracción de la 1o comisura. Incluye los procedimientos de reparación de la cobertura cutánea, excepto los colgajos libres.

MS.08.21 - Amputación quirúrgica o desarticulación a nivel del hombro.

MS.08.22 - Artroplastia total de hombro.

MS.08.23 - Extirpación de un tumor neurogénico benigno de un nervio o rama nerviosa y reparación con injertos nerviosos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MS.08.24 - Extirpación radical de un tumor maligno de piel con invasión de estructuras profundas con cobertura cutánea.

MS.08.25 - Tratamiento radical de un tumor maligno de la sinovial de una articulación.

COMPLEJIDAD 9:

MS.09.01 - Reimplante de un dedo.

MS.09.02 - Injertos articulares vascularizados.

MS.09.03 - Injerto de nervio en lesión del plexo braquial.

MS.09.04 - Revisión Artroplastía. Protésica de hombro, codo o muñeca.

MS.09.05 - Reconstrucción del pulgar (en casos traumáticos o por malformaciones congénitas) por transposición de un dedo de la mano, con sus pedículos neuro-vasculares (Pulgarización).

MS.09.06 - Tratamiento quirúrgico de los pseudoneuromas traumáticos de "de amputación" del plexo braquial.

MS.09.07 - Tratamiento quirúrgico de los síndromes neurovasculares compresivos cérico - braquiales.

MS.09.08 - Reparación de un nervio o rama nerviosa con neurotización,

MS.09.09 - Extirpación radical de un tumor maligno de las partes blandas + plásticas asociadas.

MS.09.10 - Toma y aplicación de un colgajo en isla , con pedículo vascular o neurovascular ("Island-flap"). Incluye el cierre del lecho dador con un injerto de piel.

MS.09.11 - Suspensión escápulo torácica, tipo Eden Lange.

MS.09.12 - Fusión escápulo torácica.

MS.09.13 - Sección tendones flexores en 3 o más dedos , o su equivalente (o sea hasta 6 o más tendones) en palma de mano o antebrazo, más colateral nerviosos y vascular (REVASCULARIZACION).

MS.09.14 - Revisión de prótesis total de hombro.

MS.09.15 - RT de hombro con prótesis reversa.

MS.09.16 - Tratamiento radical de un tumor maligno de las partes blandas, más plásticas asociadas reconstructivas.

COMPLEJIDAD 10:

MS.10.01 - Transferencias de un dedo del pie a la mano.

MS.10.02 - Amputación interescapulotorácica.

MS.10.03 - Resección ósea tumorales segmentarias. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.)

MS.10.04 - Reparación del plexo braquial con injertos nerviosos y/o neurotización

MS.10.05 - Neurolisis del plexo braquial en lesiones traumáticas o en plexitis actínicas.

MS.10.06 - Reconstrucción del pulgar u otro dedo de la mano (en casos traumáticos o por malformaciones congénitas) por medio de un transplante autólogo de un dedo de la mano o del pie, con anastomosis vasculares microquirúrgicas y neurorafias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MS.10.07 - Transferencia libre (bipolar) de una unidad músculo tendinosa, con sutura microquirúrgica, de su pedículo neurovascular, en el hombro, brazo, antebrazo, muñeca y/o mano.

MS.10.08 - Toma y aplicación de un injerto óseo vascularizado con micro - anastomosis vasculares. Incluye la preparación del lecho receptor y el tratamiento del sitio dador.

MS.10.09 - Extirpación de un tumor neurogénico del plexo braquial y reparación de una o más raíces o troncos con injertos nerviosos.

MS.10.10 - Reimplante de un miembro superior a nivel del hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca, mano, transmetacarpiano o de dos o más dedos.

MS.10.11 - Desarticulación inter-escápulo-torácica.

MS.10.12 - Toma y aplicación de un colgajo cutáneo con anastomosis arterial y venosa en el lecho receptor ("Free-flap"). Incluye las micro - anastomosis vasculares y el cierre del lecho dador.

MS.10.13 - Tratamiento tumor óseo maligno con reconstrucción completa.

RODILLA (RO):

COMPLEJIDAD 1:

RO.01.01 - Infiltración. Artrocentesis.

RO.01.02 - Tracción Cutaneas.

RO.01.03 - Calza de Yeso, férula posterior.

RO.01.04 - Extracción osteodesis percutánea en consultorio.

RO.01.05 - Sutura de herida simple, no quirúrgica.

COMPLEJIDAD 2:

RO.02.01 - Reducción incruenta fractura de rodilla, bajo anestesia local o general. Incluye inmovilización enyesada.

RO.02.02 - Reducción de luxación de rótula. Con o sin yeso.

RO.02.03 - Tracciones esqueléticas.

RO.02.04 - Toilette Quirúrgica superficial (supraaponeurótica).

RO.02.05 - Extracción Osteodesis Percutaneas bajo anestesia en quirófano.

COMPLEJIDAD 3:

RO.03.01 - Capsulorrafia. Con o sin yeso.

RO.03.02 - Tratamiento de la Artritis séptica. Artrotomía. Curetaje en la osteomielitis.

RO.03.03 - Biopsias por punción.

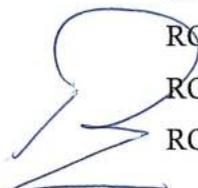
COMPLEJIDAD 4:

RO.04.01 - Toilette en fracturas expuestas, sin tratamiento óseo definitivo.

RO.04.02 - Tratamiento de la osteocondritis patelar o femoral. Ratas intraarticulares.

RO.04.03 - Sutura en agudo de Ligamento lateral int. o ext. Incluye yeso.

RO.04.04 - Osteosíntesis de rótula. Incluye yeso





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

RO.04.05 - Hemipatectomía. Patelectomía. Incluye yeso.

RO.04.06 - Tenorrafias simples en rodilla (Ej .tendón cuadricipital tendón rotuliano, etc) incluye yeso.

RO.04.07 - Extracción cuerpo extraño profundo. Extracción material osteosíntesis.

RO.04.08 - Epifisiodesis.

RO.04.09 - Biopsia a cielo abierto.

RO.04.10 - Tumores de partes blandas, subaponeuróticos, menores de 5 cm.

COMPLEJIDAD 5:

RO.05.01 - Resección del Quiste de Beaker.

RO.05.02 - Sutura de ligamentos laterales, más Menisectomía.

RO.05.03 - Sutura de ligamentos laterales, más sutura de cruzados.

RO.05.04 - Plásticas ligamentarias extraarticulares.

RO.05.05 - Osteosíntesis platillo tibial unicondilar, simple, sin hundimiento.

RO.05.06 - Osteosíntesis unicondilar femoral. Fractura intercondilea.

RO.05.07 - Menisectomía simple a cielo abierto.

RO.05.08 - Sinovectomía a cielo abierto.

RO.05.09 - Resección de un tumor óseo benigno, sin reconstrucción (osteocondroma, tumores benignos periósticos, lesiones quísticas).

COMPLEJIDAD 6:

RO.06.01 - Osteosíntesis de un platillo tibial. Fractura con compromiso intraarticular y/o hundimiento. Incluye injerto óseo. (Más Asistencia Artroscópica, agregar 30%).

RO.06.02 - Reconstrucción de Ligamentos Cruzados a cielo abierto.

RO.06.03 - Osteotomía valguizante de tibia. (Más Asistencia Artroscópica, agregar 30%).

RO.06.04 - Artroscopia simple: lavado, toilette, menisectomía, realineación patelofemoral, plicas, sinovectomía.

RO.06.05 - Resección o curetaje lesión tumoral cavitaria con relleno óseo.

RO.06.06 - Tenotomías múltiples flexoras de rodilla con o sin capsulotomía (bilateral, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad).

RO.06.07 - Tratamiento quirúrgico de la Luxación recidivante en el niño.

RO.06.08 - Amputación Infra o Supra patelar.

COMPLEJIDAD 7:

RO.07.01 - Reconstrucción cruzados más plásticas en ligamentos laterales.

RO.07.02 - Artroscopia compleja de rodilla (LCA-LCP, transporte osteocondral, cultivo condrocitos, Sutura Meniscal)

RO.07.03 - Artrodesis de rodilla simple.

RO.07.04 - Osteotomía tibial con reconstrucción de LCA

RO.07.05 - Luxación recidivante de rótula en el niño.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

COMPLEJIDAD 8:

- RO.08.01 - Tratamiento quirúrgico de la luxación grave de la rodilla. Lesión de Harri Plat (Lesión de ligamentos laterales, cruzados y menisco).
- RO.08.02 - Revisión Artroscópica (LCA-LCP).
- RO.08.03 - RTR o unicondular.
- RO.08.04 - Osteosíntesis de ambos platillos tibiales por doble abordaje, fracturas con compromiso intraarticular y/o hundimiento. Incluye injerto óseo. (Más Asistencia Artroscópica, agregar 30%).
- RO.08.05 - Reconstrucción del aparato extensor, en RTR sin aloinjerto.
- RO.08.06 - Fractura periprotésica de rodilla, sin revisión protésica.
- RO.08.07 - Aloinjerto de aparato extensor, sin recambio protésico.
- RO.08.08 - Luxación congénita de rótula en el niño.

COMPLEJIDAD 9:

- RO.09.01 - Revisión RTR en un tiempo.
- RO.09.02 - 1er tiempo reconversión de RTR infectado o no, más espaciador.
- RO.09.03 - Reconstrucción Artroscópica de LCA y LCP en un tiempo.
- RO.09.04 - 2do TIEMPO de REIMPLANTE de RTR infectado sin reconstrucción ósea
- RO.09.05 - Extracción de RTR infectado + artrodesis.
- RO.09.06 - Fractura periprotésica de rodilla, con revisión protésica.
- RO.09.07 - RTR primaria, en pacientes con deformidad extraarticular femoral y/o tibial, que implique osteotomías correctivas.
- RO.09.08 - Prótesis de resección tumoral, en rodilla, por revisión o fractura compleja.

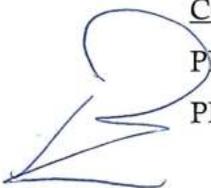
COMPLEJIDAD 10:

- RO.10.01 - Revisión de un R.T.R, más reconstrucción con injerto óseo de Banco de Tejido.
- RO.10.02 - Resección ósea oncológica (tumoral segmentada) y su reemplazo con prótesis o injerto estructural de banco.
- RO.10.03 - 2do tiempo de reconversión de RTR, más reconstrucción ósea con injerto óseo de banco de Tejido.
- RO.10.04 - Aloinjerto de aparato extensor, con recambio protésico.
- RO.10.05 - Resección ósea tumorales segmentarias. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.)
- RO.10.06 - Prótesis de resección tumoral en rodilla, por revisión o fractura compleja.

PIERNA Y PIE (PP):

COMPLEJIDAD 1:

- PP.01.01 - Inmovilizaciones enyesadas.
- PP.01.02 - Infiltraciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- PP.01.03 - Artrocentesis evacuadora.
- PP.01.04 - Extracción osteodesis percutáneas, en consultorio.
- PP.01.05 - Sutura de herida simple, no quirúrgica.
- PP.01.06 - Cura oclusiva en pie neuropático.
- PP.01.07 - Tracciones cutáneas.

COMPLEJIDAD 2:

- PP.02.01 - Reducciones incruentas y/o manipulaciones en fracturas y/o luxaciones, bajo anestesia local, plexual o general. Incluye yeso.
- PP.02.02 - Extracciones de Tutores Externos.
- PP.02.03 - Tratamiento quirúrgico uña encarnada. Oniscectomia parcial o total. Matricectomia parcial o total.(con o sin cruentado óseo).
- PP.02.04 - Evacuación quirúrgica hematomas y abscesos superficiales.
- PP.02.05 - Toilette Quirúrgica superficial (supraaponeurótica)
- PP.02.06 - Tratamiento quirúrgica de dedo en martillo o mazo. Más de 2, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.02.07 - Tracciones esqueléticas y revisión parcial (cuadro de Shaz y/bara) de tutor externo.
- PP.02.08 - Tracciones esqueléticas.
- PP.02.09 - Extracción osteodesis percutáneas en quirófano.

COMPLEJIDAD 3:

- PP.03.01 - Pseudoexostosis de Haglund.
- PP.03.02 - Tratamiento de dedos en garra, dedo supraducto. Más de 2, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.03.03 - Amputación dedos pequeños. Más de 2, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.03.04 - Artrotomía dedos o tobillo para exploración o en artromielitis.
- PP.03.05 - Osteodesis percutáneas en fracturas y/o luxaciones inestables.
- PP.03.06 - Capsulorrafia, miorrafia.
- PP.03.07 - Extracción ganglión.
- PP.03.08 - Fasciotomía a cielo abierto.
- PP.03.09 - Sinovectomía de pequeñas articulaciones.
- PP.03.10 - Biopsia por punción.
- PP.03.11 - Tumores benignos en partes blandas extraaponeuróticas o superficies.
- PP.03.12 - Fibromatosis plantar nódulo único.
- PP.03.13 - Injerto libre de piel como único tratamiento.
- PP.03.14 - Tenosinovectomías en gral. a cielo abierto (excepto del Aquiles).
- PP.03.15 - Toilette quirúrgica,(incluye pie diabético) con/sin colocación de sistema de aspiración continua.
- PP.03.16 - Tenotomía de Aquiles Percutánea.
- PP.03.17 - Tenotomías percutáneas en pie.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

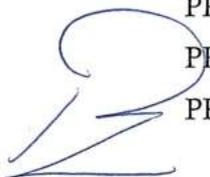
PP.03.18 - Incisión y drenaje de absceso profundo.

COMPLEJIDAD 4:

- PP.04.01 - Enfermedad de Lederhosse. Fibromatosis plantar compleja.
- PP.04.02 - Sindactilea simples. Dos o más espacios, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.04.03 - Polidactilea simple. Más de 2 dedos, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.04.04 - Osteosíntesis falanges, metatarsianos. Hasta 2.
- PP.04.05 - Extracción material de osteosíntesis.
- PP.04.06 - Espolón calcáneo. Fascitis plantar crónica proximal con o sin exéresis del espolón.
- PP.04.07 - Secuestrectomía o extracción de cuerpo extraño en pie, tobillo o peroné.
- PP.04.08 - Tratamiento de la fractura expuesta, sin osteosíntesis.
- PP.04.09 - Sutura en agudo de ligamentos del tobillo.
- PP.04.10 - Colgajos locales (por avance, rotatorios o zetaplastias).
- PP.04.11 - Tenosinovectomía a cielo abierto del Aquiles.
- PP.04.12 - Denervaciones articulares.
- PP.04.13 - Epifisiodesis.
- PP.04.14 - Artroplastía por resección o artrodesis IF dedos. Mas de 2 dedos se agrega un 30% al valor de dicha complejidad.
- PP.04.15 - Polidactileas.
- PP.04.16 - Exostectomia de mediopie.
- PP.04.17 - Neurolisis de nervios periféricos.(ciatico popliteo externo, musculocutáneo,tibial anterior,tibial posterior (tunel tarsiano) y safeno interno) (cada uno por separado).
- PP.04.18 - Resección de neuroma.
- PP.04.19 - Tumores de partes blandas subaponeuróticos, menores de 5 cm.
- PP.04.20 - Biopsia a cielo abierto.
- PP.04.21 - Tratamiento quirúrgico simple del neuroma de Morton.

COMPLEJIDAD 5:

- PP.05.01 - Osteosíntesis de más de 2 falanges o metatarsianos.
- PP.05.02 - Fracturas unimaleolares de tobillo.
- PP.05.03 - Tratamiento del Hallux valgo simple (Exostectomía y partes blandas).
- PP.05.04 - Tratamiento quirúrgico del Hallux Rigidus, Varus o Flexus.
- PP.05.05 - Amputación del Hallux, uno o más rayos laterales o transmetatarsal.
- PP.05.06 - Pie Equino (Alargamiento del Aquiles y fascia plantar).
- PP.05.07 - Antepié varo.
- PP.05.08 - Artrodesis pie (medio y/o retropié).
- PP.05.09 - Juanetillo de sastre abierto.
- PP.05.10 - Tenorrafia simple del Aquiles.
- PP.05.11 - Tenorrafia aguda de tibial anterior más inmovilización enyesada.
- PP.05.12 - Reconstrucción ligamentos de tobillo (inestabilidad crónica).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- PP.05.12 - Sindactíleas complejas.
- PP.05.14 - Pie plano Adquirido del Adulto (ruptura del Tibial post). Reconstrucción sólo de partes blandas.
- PP.05.15 - Tenolisis de tendones de pierna.
- PP.05.16 - Bandas constrictivas congénitas en pierna (Macroductilia y Pie Hendido).
- PP.05.17 - Exostectomía del mediopie (en pacientes diabéticos) percutánea.
- PP.05.18 - Exostectomía percutánea del Hallux Valgo.
- PP.05.19 - Resección/curetaje de un tumor óseo benigno, cavitario o pediculado s/injerto óseo (ostecondroma, tumores benignos periósticos, lesiones quísticas).
- PP.05.20 - Prácticas Endoscópicas simples: Tenoscopías, fasciotomías, tenosinovectomías (excepto Aquiles).
- PP.05.21 - Reparación o sutura de tendón flexor de pierna (+de 2, + 30%).
- PP.05.22 - Reparación o sutura de tendón extensor de pierna (+de 2, + 30%).
- PP.05.23 - Sección o tenoplastia de gastrocnemios (proximal y media pierna).
- PP.05.24 - Tratamiento abierto de la lesión tibio-peronea superior o inferior (sindesmosis) en agudo.
- PP.05.25 - Neuroma de Morton mediante neulolisis microquirúrgica con magnificación. Incluye cirugía percutánea.

COMPLEJIDAD 6:

- PP.06.01 - Pie plano complejo del adulto (Tratamiento sobre partes blandas + Osteotomías)
- PP.06.02 - Pie cavo del adulto (Tratamiento sobre partes blandas + Osteotomías)
- PP.06.03 - Resección ósea en pandiafisitis.
- PP.06.04 - Artrodesis de tobillo a cielo abierto.
- PP.06.05 - Artrodesis de pie-dos articulaciones (incluye tobillo)
- PP.06.06 - Osteosíntesis pilón tibial intrarticular y peroné.
- PP.06.07 - Osteosíntesis diafisarias de Tibia, con a sin Fractura de peroné.
- PP.06.08 - Tratamiento quirúrgico de la metatarsalgia central. Osteotomía múltiple de metatarsianos.
- PP.06.09 - Resección/ curetaje tumor óseo cavitario c/ relleno óseo.
- PP.06.10 - Artroplastia Protésica del Hallux.
- PP.06.11 - Tratamiento Hallux valgo Complejo (partes blandas y Osteotomía del 1o rayo).
- PP.06.12 - Tratamiento Hallux valgo Simple + asociaciones.
- PP.06.13 - Tratamiento hallux valgo completo percutáneo.
- PP.06.14 - Artroscopia simple de tobillo y pie. Sinovectomías, Impichment sinovial y/o ósea ant. o post.
- PP.06.15 - Amputación de rayo, pie, infrapatelar y suprapatelar por causa oncológica.
- PP.06.16 - Pie Bot simple (un solo gesto quirúrgico). PONSETTI. Tiempo quirúrgico.
- PP.06.17 - Pie plano, Pie cavo del niño. Artrorisis del tarso. Cirugías de partes blandas y/o osteotomías.
- PP.06.18 - Pie plano, Pie cavo complejo del niño. Coaliciones tarsales os tibialis, etc.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- PP.06.19 - Osteosíntesis bimaléolar, tibia y peroné (tipo B y C de Weber) astrágalo o calcáneo y huesos del tarso con o sin injerto.
- PP.06.20 - Osteotomía pie o tibia.
- PP.06.21 - Osteotomía percutánea de los metatarsianos laterales.
- PP.06.22 - Osteotomía percutánea de 5 metatarsiano (Juanetillo)
- PP.06.23 - Plástica del tendón de Aquiles (Ruptura inveterada, plástica de aumentación).
- PP.06.24 - Amputación del retropié, tobillo o infrapatelar.
- PP.06.25 - Tenosinovectomía endoscópica del Aquiles
- PP.06.26 - Ruptura inveterada del Tibial Anterior con transferencia de otro tendón del pie e injerto tendinoso de banco de tejido.
- PP.06.27 - Tenosinovectomía endoscópica del Aquiles (más denervación).
- PP.06.28 - Transferencia/s tendinosas en parálisis o secuela traumática.
- PP.06.29 - Transferencias tendinosas o trasplantes, con obtención de injerto local.
- PP.06.30 - Tendinopatía insercional del Aquiles (con re inserción y exostosis de Haglund)
- PP.06.31 - Injerto de tendones flexores o extensores, más de 2 aumentar un 30%.
- PP.06.32 - Reparación de luxación de tendones peroneos.
- PP.06.33 - Resección de barra tarsal en el adulto.
- PP.06.34 - Tumor benigno de partes blandas subaponeurotica mayor de 5 cm. no agresivo localmente (ej.: lipoma gigante, neurinoma o mixoma).

COMPLEJIDAD 7:

- PP.07.01 - Fractura expuesta de pierna + osteosíntesis.
- PP.07.02 - Osteosíntesis de Calcáneo (con o sin injerto) más artrodesis subastragalina (Dambleé)
- PP.07.03 - Resección total ósea como único tratamiento de tibia y peroné, astrágalo o calcáneo.
- PP.07.04 - Alargamientos óseos.
- PP.07.05 - Acortamientos de miembro.
- PP.07.06 - Antepie completo. Tratamiento hallux valgo complejo (partes blandas y Osteotomía del 1o rayo) + asociaciones.(dedos menores).
- PP.07.07 - Artroscopía compleja de tobillo, artrodesis, fasciotomías por síndrome compartimental.
- PP.07.08 - Artroplastía articular de tobillo o pie con injerto osteocondral.
- PP.07.09 - Artroplastía de tobillo no protesica (MOSAICOPLASTIA).
- PP.07.10 - Artroplastia protésica de Hallux con osteotomías y/o artrodesis interfalangica y cuneometatarsiana.
- PP.07.11 - Artroplastia protésica de dedos menores.
- PP.07.12 - Artrodesis de tres articulaciones (triple artrodesis).
- PP.07.13 - Cross leg. Incluye injerto.
- PP.07.14 - Pie plano complejo (Tratamiento sobre partes blandas + Osteotomía medializante de calcáneo + alargamiento de columna externa, eventual alargamiento de Aquiles).
- PP.07.15 - Resección oncológica que comprometa un compartimento de pierna o pie.
- PP.07.16 - Pseudoartrosis de tibia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

PP.07.17 - Osteotomía de los 5 rayos del pie.

PP.07.18 - Neurorrafia nervios periféricos de troncos terminales plexo lumbosacro ciático, CPE, CPI, ,etc.).

PP.07.19 - Injerto de colaterales nerviosos en pie (más de dos, se agrega un 30% al valor de dicha complejidad).

COMPLEJIDAD 8:

PP.08.01 - Artroplastía protésica de tobillo.

PP.08.02 - Artrodesis Panastragalina con osteosíntesis (cuatro articulaciones).

PP.08.03 - PIE BOT (equino varo supinado-convexo congénito-astrágalo vertical) y PIE BOT secuelar.

PP.08.04 - Pie plano complejo (Tratamiento sobre partes blandas + Osteotomía medializante de calcáneo + alargamiento de columna externa + osteotomía 1o metatarsiano, eventual alargamiento de aquiles).

PP.08.05 - Colgajos pediculados en Isla. Incluye Injerto de piel en zona dadora.

PP.08.10 - Tratamiento de tumores malignos o benignos agresivos con resecciones óseas tumorales segmentarias (en bloque) sin reconstrucción.

PP.08.11 - Tumor benigno de partes blandas subaponeurótico mayor de 5 cm., agresivo localmente (ej; fibromatosis agresiva).

COMPLEJIDAD 9:

PP.09.01 - Revisión artroplastia protésica.

PP.09.02 - Resección tumoral ósea segmentaria y su reemplazo con prótesis o injerto estructural de banco.

PP.09.03 - Colgajos Libres Vascularizados (con o sin neurorrafia)

PP.09.04 - Reimplante del Hallux.

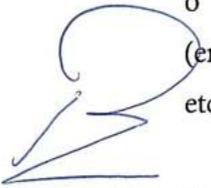
PP.09.05 - Artroplastía Protésica de tobillo con osteotomías correctivas, alineación de pierna, retropie o mediopie, o plásticas ligamentarias por inestabilidad medial.

PP.09.06 - Resecciones intralesionales (curetaje) de tumores benignos localmente agresivos o recidivantes (tumor de células gigantes, quiste óseo aneurismático, fibroma condromixoide, etc), con o sin adyuvancia local y con reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, prótesis de revisión, cemento, injerto autólogo, etc.

COMPLEJIDAD 10:

PP.10.01 - Reimplante de pie o pierna.

PP.10.02 - Resección ósea tumorales segmentarias. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.



PELVIS y CADERA (PC):



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

COMPLEJIDAD 1:

- PC.01.01 - Artrocentésis / Infiltraciones.
- PC.01.02 - Sutura de herida simple, no quirúrgico.

COMPLEJIDAD 2:

- PC.02.01 - Reducción fracturas de pelvis o fémur. Incluye Cincha pélvica o tracción esquelética como tratamiento definitivo. Calzón de yeso.
- PC.02.02 - Tracciones esqueléticas .
- PC.02.03 - Tratamiento de la espasticidad con infiltración con toxina botulínica, hasta 4 grupos musculares sea uni o bilateral.

COMPLEJIDAD 3:

- PC.03.01 - Reducción luxación de RTC o RPC bajo anestesia . con o sin yeso.
- PC.03.02 - Resección tumores partes blandas extraaponeuróticos o superf.
- PC.03.03 - Miorrafias.
- PC.03.04 - Faciotomias.
- PC.03.05 - Tratamiento de la espasticidad con infiltración con toxina botulínica, 5 grupos musculares, o mayor, sea uni o bilateral.
- PC.03.06 - Punción biopsia.

COMPLEJIDAD 4:

- PC.04.01 - Tratamiento incruento de la Luxación. Congénita de Cadera (Petit). Incluye Tenotomía de aductores e inmovilización enyesada.
- PC.04.02 - Extracción material de osteosíntesis.
- PC.04.03 - Extracción tumor partes blandas subaponeuróticos, menores de 5 cm.
- PC.04.04 - Artrotomía de cadera.
- PC.04.05 - Tratamiento de la fractura expuesta, sin tratamiento óseo definitivo.
- PC.04.06 - Biopsia a cielo abierto.

COMPLEJIDAD 5:

- PC.05.01 - Tratamiento del foco osteomielítico: secuestrectomía, curetaje. Extracción cuerpo extraño en hueso, incluido material de Osteosíntesis.
- PC.05.02 - Tratamiento quirúrgico ramas del plexo lumbosacro: exploración, neurografía.
- PC.05.03 - Sinovectomía de cadera.
- PC.05.04 - Toillete RTC infectado sin retiro de prótesis.
- PC.05.05 - Forage de cadera simple.
- PC.05.06 - Crudriceplastia.
- PC.05.07 - Reducción abierto de luxación irreductible de cadera y/o RTC.
- PC.05.08 - Resección de un tumor óseo benigno, sin reconstrucción (osteochondroma, tumores benignos periósticos, lesiones quísticas).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

COMPLEJIDAD 6:

- PC.06.01 - Osteosíntesis de Fémur (excepto cadera)
- PC.06.02 - Osteosíntesis ala ilíaca o rama pubiana.
- PC.06.03 - Artrolisis de cadera. Queilectomia
- PC.06.04 - Forage de cadera simple + injerto óseo autólogo.
- PC.06.05 - Amputación suprapatelar.-
- PC.06.06 - Resección de tumor cavitario con relleno de injerto óseo.

COMPLEJIDAD 7:

- PC.07.01 - Osteosíntesis de cadera o supra/ intercondilea.
- PC.07.02 - Osteosíntesis luxofracturas de pelvis extraarticulares.
- PC.07.03 - Osteotomía de cadera o fémur distal (supracondilea).
- PC.07.04 - Pseudoartrosis pelvis o fémur.
- PC.07.05 - Alargamientos óseos.
- PC.07.06 - Epifisiolisis de la cadera. Tratamiento quirúrgico.
- PC.07.07 - Injerto nervioso de ramas terminales del plexo lumbosacro.
- PC.07.08 - Extracción prótesis de cadera. Girlestone.
- PC.07.09 - Reemplazo parcial de cadera.
- PC.07.10 - Artroscopía terapéutica de cadera.
- PC.07.11 - Resección oncológica de tumor que comprometa un compartimiento anatómico, sin reconstrucción con injerto.

COMPLEJIDAD 8:

- PC.08.01 - Osteosíntesis macizo acetabular por única vía u osteosíntesis del arco anterior o posterior pélvico.
- PC.08.02 - Fractura periprotésica de cadera, sin recambio protésico.
- PC.08.03 - Luxación neurológica de la cadera .Tratamiento quirúrgico.
- PC.08.04 - Artrodesis de cadera.
- PC.08.05 - Desarticulación.
- PC.08.06 - Osteotomías de pelvis.
- PC.08.07 - Artroplastía total de cadera.
- PC.08.08 - Tratamiento Quirúrgico de la Luxación Congénita de Cadera. (Descenso, reducción, capsulotomía + plástica capsular + osteotomía).
- PC.08.09 - Epifisiolisis de la cadera del adolescente. Tratamiento quirúrgico mediante luxación controlada de la cadera + osteotomía.

COMPLEJIDAD 9:

- PC.09.01 - Revisión protésica en un tiempo.
- PC.09.02 - Fractura perioprotésica con revisión de la prótesis.
- PC.09.03 - 1er. Tiempo de reconversión protésica infectada + espaciador.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

PC.09.04 - 2do. Tiempo de reconversión protésica infectada con reconstrucción con injerto de banco.

PC.09.05 - RTC primario en displasias de cadera con plásticas de cotilo con injerto óseo y/o acortamiento femoral.

PC.09.06 - 2do. Tiempo de reconversión protésica infectada sin reconstrucción ósea.

PC.09.07 - RTC NO convencional, por secuela de fractura de acetábulo, osteosíntesis fallida de fémur proximal, secuela de artritis séptica, conversión de artrodesis.

PC.09.08 - Artroplastía de cadera con megaprótesis, por fractura periprotésica, o fractura grave de fémur.

COMPLEJIDAD 10:

PC.10.01 - Revisión RTC + plástica con injerto de banco.

PC.10.02 - Reimplante de un miembro.

PC.10.03 - Amputación interilioabdominal.

PC.10.04 - Reemplazo de fémur total.

PC.10.05 - Revisión de cadera con anillos y/o suplementos metálicos.

PC.10.06 - Resección ósea tumorales segmentarias. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.)

NOTA: Se hace constar que el presente Contrato podrá sufrir modificaciones en lo formal en la instancia previa a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Lic. Paulo Agustín HIA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur